

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, diez de agosto de dos mil veinte

Radicado	05001 40 03 018 2020 00101 00
Asunto	Ordena oficiar

En primer lugar, por resultar procedente la solicitud que obra en el memorial que antecede, se ordena oficiar con destino a la **E.P.S. Medimás S.A.** con el objeto de que suministren toda la información relacionada con los datos del empleador para el cual labora el demandado **Claudio Alejandro Villegas Gómez**, para efectos de lograr su notificación personal. Expídase por secretaría el oficio correspondiente.

Finalmente, se ordena igualmente **Oficiar** con destino a **Transunion S.A.** con el objeto de que informen las entidades bancarias y/o financieras, así como la identificación de los productos financieros que puedan ser objeto de medidas de embargo y cuya titularidad corresponda al demandado **Claudio Alejandro Villegas Gómez**. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

RTE.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, __11__ de AGOSTO de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __52__.

EDWIN ANDRÉS BEDOYA LEMA
Secretario